

ADMINISTRACIÓN LOCAL

45/20

AYUNTAMIENTO DE DALIAS

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos en el siguiente sentido:

Modificación del artículo 5.1.c) en los siguientes términos:

Artículo 5.- Base imponible

1.- Constituye la base imponible de la tasa

c) El valor que tengan señalados los terrenos a efectos de impuesto sobre bienes inmuebles cuando se trate de parcelaciones en todo tipo de suelo, con un mínimo de sesenta euros y el valor de las construcciones a efectos del citado impuesto, cuando se trate de la demolición de construcciones.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la sección de normas

https://www.dalias.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view.xsp?p=Dalias

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Dalías, a 3 de enero de 2020.

EL ALCALDE, Francisco Giménez Callejón.